ESTUDIO PREVIO

LA (s) SECRETARÍA (s) DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 del 2015.

1. **Descripción de la necesidad - Conveniencia y oportunidad.**

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Así mismo, delegó en los municipios el ejercicio de las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional) y estableció dentro de las atribuciones del alcalde, “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…)”. (Art. 315 Constitucional).

Por su parte, el artículo 49 Constitucional, modificado por el Acto Legislativo No.02 de 2009, señala que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, debiendo garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. De igual forma, la Ley 1751 de 2015 establece la salud como un derecho fundamental autónomo, imponiendo a las entidades territoriales la obligación de garantizar su prestación oportuna, integral y con calidad, mediante acciones de promoción, prevención y control de riesgos.

En concordancia con lo anterior, la Ley 715 de 2001, en su artículo 44, asigna a los municipios la competencia de dirigir, coordinar y ejecutar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción, así como ejercer funciones de vigilancia en salud pública, garantizar la ejecución del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y adoptar las acciones necesarias para la identificación y control de riesgos en salud.

Aunado a lo anterior la Ley 2406 de 2024 “***Por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se dictan otras disposiciones”***, la cual establece:

Artículo 3°. ***Elementos de la modernización y actualización del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).*** El proceso de moder-nización y

actualización del PAI deberá contar como mínimo con los siguientes módulos conforme se describe a continuación:

....

h) **Módulo de evaluación**. Corresponde a los estudios de re-sultado e impacto que deben realizarse en forma permanente respecto del funcionamiento del Programa Ampliado de In-munizaciones (PAI).

Artículo 4°. *Actualización integral del Programa Ampliado de Imunizaciones (PAI).* El proceso de modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), ade-más de la inclusión periódica de nuevos biológicos o nuevas tec-nologías, de acuerdo con el avance técnico-científico del momento, deberá desplegar estrategias para:

.....

d) Mantener un monitoreo permanente de todos los eventos de interés epidemiológico relacionados con el Programa Am-pliado de Inmunizaciones (PAI).

e) Evaluar de manera continua y sistemática los resultados y el impacto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y su dinámica de actualización permanente.

Raratificando la vacunación como una prioridad obligatoria de salud pública y delegando de forma irrenunciable en el Alcalde Municipal la gestión para alcanzar y sostener las metas de inmunización en el respectivo territorio.

De igual manera, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política.

El PAI constituye una estrategia prioritaria del Gobierno Nacional, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. El Ministerio de Salud y Protección Social emite lineamientos nacionales de manera anual, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades territoriales municipales, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), profesionales particulares y demás actores del sector. Estos lineamientos buscan el compromiso y la participación activa de los actores, reconociendo la diversidad étnica, cultural y geográfica del país, con el fin de lograr que los beneficios de la vacunación se extiendan de **forma equitativa en toda la población objeto bajo el enfoque de determinantes sociales de la salud y así, disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades inmunoprevenibles.**

Para dar cumplimiento a esta garantía, el Programa Am-pliado de Inmunizaciones (PAI). en cada municipio debe realizar un monitoreo detallado, continuo y permanente de la cobertura alcanzada.

Este ejercicio no es opcional y requiere:

- Análisis de Datos Administrativos: Evaluación sistemática de los registros de niños vacunados frente a las metas de población objeto.

- **Monitoreos Rápidos de Vacunación (MRV)**: Auditorías casa por casa realizadas por un equipo municipal para identificar de manera georreferenciada la presencia o ausencia de niños no vacunados, con énfasis en zonas de alto riesgo (barrios, comunas o sectores con posibles brechas).

Ese análisis es realizado por un equipo municipal. Los Monitoreos Rápidos a la Vacunación (MRV) permiten identificar la presencia o ausencia de niños no vacunados en áreas específicas, con énfasis en zonas de alto riesgo como barrios, comunas o sectores con posibles brechas en coberturas.

Es de precisar que nuestro Municipio en cumplimiento LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) 2026, En el módulo de vigilancia en Salud Publica – Eventos inmunoprevenibles; *"Los municipios deberán realizar en el mes de abril el Monitoreo Rápido de Vacunación (MRV) de trazadores, siguiendo estrictamente la metodología del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), realizó el PRIMER MONITOREO el cual fue entregado el día 30 de mayo de 2026.*

No obstante lo anterior existe L***a Obligación de realizar Monitoreos Permanente y Coberturas Útiles***, bajo este bloque de constitucionalidad y legalidad, siendo según la normatividad vigente el alcalde responsable directo y definitivo de liderar, coordinar y ejecutar el monitoreo permanente de las coberturas de cada uno de los biológicos. Este seguimiento diario y riguroso es la única vía legal para garantizar los indicadores de coberturas útiles (iguales o superiores al 95%), asegurando así la inmunidad colectiva en su territorio y evitando el acúmulo de cohortes susceptibles de enfermar o morir por eventos inmunoprevenibles. Es por ello que es oportuno de realizar *un Segundo Monitoreo Rápido de Vacunación (MRV) de trazadores, siguiendo estrictamente la metodología del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS*).

Gestión del Riesgo y Homogeneidad de Coberturas

La acumulación de población susceptible se explica, principalmente, por dos factores:
1) la eficacia no absoluta de las vacunas
2) coberturas de vacunación inferiores al 95%, lo que genera riesgo de brotes de enfermedades inmunoprevenibles.

Por ello, es necesario verificar que la cobertura sea homogénea, garantizando una gestión efectiva del programa de vacunación, que evite el acúmulo de cohortes no vacunadas y procure eliminar las barreras de acceso geográfico o cultural, la renuencia de grupos específicos debido a diferentes creencias, motivos religiosos, por carencia de información o manejo de conceptos erróneos.

El *Monitoreo Rápido de Vacunación (MRV) de trazadores* es una herramienta de:

Gestión y supervisión para determinar el estado vacunal de una población y zona determinada, identificando la población vacunada y la no vacunada, priorizando las áreas de riesgo por acumulo de población susceptible para su intervención a fin de vacunarlas.

Detección de bolsones de población susceptible (sin vacunar o con el esquema incompleto), permitiendo la identificación rápida de áreas de riesgo para la presencia de casos salvajes o asociados a la vacunación, importación del virus del sarampión y rubéola, o por bajas cobertura administrativa, silencio epidemiológico y brotes.

Evaluación permanente del desempeño del programa, orientada a mejorar la prestación del servicio de vacunación y reorientar las estrategias para la búsqueda de población no vacunada.

El monitoreo rápido y evaluación de cobertura de vacunación corresponden a herramientas que permiten identificar y evaluar el resultado de una actividad realizada en una determinada área, localidad, comuna, distrito, municipio, barrio, corregimiento, vereda, etc., a lo largo del tiempo. Sin embargo, durante la implementación de los programas de salud pública, estos dos términos han sido confundidos y asumidos como sinónimos, comprensión que es distante de la realidad para la mayoría de los casos.

El monitoreo no es:

- Una encuesta, ya que no se sustenta en un diseño muestral estadístico, ni aplica métodos para ponderar los resultados durante el proceso de análisis de datos.

-Representativo de la zona evaluada, ni permite realizar inferencias estadísticas acerca de la cobertura. Ejemplo La Evaluación de Cobertura de Vacunación, esquemas completos).

De acuerdo a la metodología dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, el monitoreo solo se ejecuta cuando logramos las coberturas en la población susceptible valorada a través de la evaluación de la administración de los biológicos acordes a la edad, por tal motivo en los recorridos barriales es normal encontrar población no cubierta, la cual es necesario activarle ruta de atención para garantizar la administración de los biológicos

faltantes de manera inmediata, no afectando el resultado del monitoreo actual pero, genera una alerta en la población susceptible no vacunada y pone en riesgo la garantía de inmunidad en la población objeto, descrito lo anterior en el monitoreo rápido de coberturas de vacunación de biológicos trazadores mandatorio por el lineamiento nacional realizado en el mes de abril, se encontraron menores que no contaban con esquemas completos, lo que obligo de acuerdo a la metodología propuesta a buscar estrategias para garantizar la administración del biológico y continuar con el desarrollo metodológico del trabajo de campo, sumado a esto el cumplimiento de las coberturas por dosis aplicadas al mes de junio de la presente vigencia, donde se observa que en algunos de los biológicos no se logra la meta establecida por la entidad nacional, motivo por el cual se hace necesario medir nuevamente las coberturas útiles de vacunación a través de un nuevo monitoreo (MRCV) en el segundo semestre de acuerdo a la necesidad del municipio en torno a buscar más estrategias para que se logre mayor sensibilidad para el logro de las coberturas del plan ampliado de inmunización, de esta manera fortalecer el cumplimiento de los lineamientos mencionados de manera complementaria en el módulo de evaluación a través de:

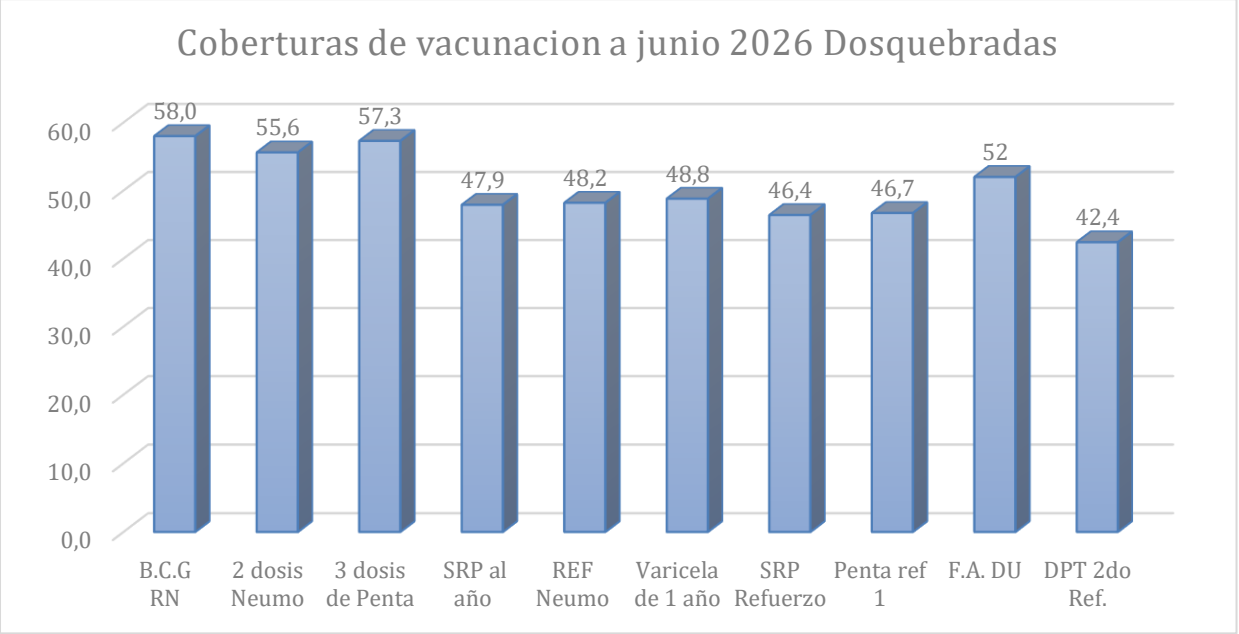
N°	ACTIVIDADES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO	Departamentos y Distritos	Municipios	EAPB	IPS
5	Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores trazadores de manera mensual, en cada uno de los niveles de atención para la toma de decisiones oportunas	X	X	X	X

Fuente Lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI – 2026

De acuerdo al cumplimiento de coberturas alcanzadas en el primer semestre 2026

El Ministerio de Salud y Protección Social ha establecido como meta programática alcanzar coberturas administrativas del 95% en los biológicos trazadores, para el primer semestre de 2026, la meta esperada corresponde al 47.5% en los biológicos, revisando la gráfica encontramos que para los biológicos de triple viral (SRP), pentavalente y segundo refuerzo en DPT no se logra el objetivo establecido, lo que aumenta el riesgo de enfermar por eventos

inmunoprevenibles en la población.



Fuente: Coberturas, programa PAI departamental

Se hace necesario verificar en campo esta cobertura y si es homogénea para la población de las zonas a priorizar por la evaluación. La vacunación oportuna es clave para mantener la inmunidad de la población contra las enfermedades prevenibles por vacunación, asegurando que las poblaciones estén completamente protegidas contra enfermedades.

La meta es mantener un alto grado de inmunidad contra las enfermedades inmunoprevenibles en la población en general y fortalecer los sistemas de vigilancia de los países para poder detectar de manera rápida y oportuna la circulación de estos virus y así evitar el restablecimiento de la transmisión endémica y la pérdida del estatus de la eliminación en nuestro país.

Así mismo, la Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) constituye una estrategia complementaria al Monitoreo Rápido de Vacunación (MRV), orientada al fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica de enfermedades inmunoprevenibles, mediante la identificación oportuna de casos sospechosos de sarampión, rubéola y parálisis flácida aguda en la comunidad, conforme a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Esta estrategia permite identificar población susceptible, posibles barreras de acceso a los servicios de vacunación y fallas en los procesos de notificación, contribuyendo al

fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública y a la toma de decisiones oportunas por parte de la entidad territorial.

En el marco de las competencias asignadas a las entidades territoriales municipales en salud pública, la Secretaría de Salud y Seguridad Social del municipio de Dosquebradas requiere adelantar acciones orientadas a la realización del monitoreo de coberturas de vacunación, en cumplimiento de los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y frente a la medición del monitoreo, se hace necesario contratar un tercero que brinde apoyo técnico y operativo en la ejecución del monitoreo, sin perjuicio de la responsabilidad directa del municipio en la dirección, coordinación, vigilancia y toma de decisiones en salud pública, conforme a sus competencias legales.

Para el cumplimiento de este propósito, se requiere implementar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, articuladas con las intervenciones colectivas, orientadas a la gestión del riesgo en salud y dirigidas a la población a lo largo del curso de vida.

En razón de lo anterior la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas, requiere realizar una convocatoria de mínima cuantía – Invitación Pública para contratar el monitoreo de la vacunación en el municipio de Dosquebradas.

En razón de lo anterior la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas, requiere realizar una convocatoria de mínima cuantía – Invitación Pública para contratar el monitoreo de la vacunación en el municipio de Dosquebradas.

PLAN DE DESARROLLO

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de desarrollo Acuerdo No. 008 de mayo 22 de 2024 de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA (Código Línea 1): Desarrollo social, seguridad humana y la vida. Una alianza por la inclusión y la equidad.

PROGRAMA (Código Programa A1.3) Alianza para la salud pública
Actividad (No. A1.3.P28): Realizar una estrategia de planeación y seguimiento a la vacunación.

2. Disponibilidad Presupuestal

El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20261505	2.3.2.02.02.009.M.028.T.2.2.20.1.1C	$38.000.000
Total		$38.000.000

Fuente: marcar con una X

RP S.G.P. X DEST. ESP. OTROS

CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.2230 del mes agosto de 2026, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro DEL PLAN DE ACCIÓN de la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR EL SEGUNDO INFORME DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y EVALUACION DE LAS COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

3.1 Tipo del contrato a celebrar: PRESTACION DE SERVICIOS

3.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Características técnicas del bien o servicio objeto de la contratación: Para el desarrollo de las actividades en mención el contratista deberá contar al momento de iniciar la ejecución del contrato con el siguiente **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** a fin de que cumpla con lo solicitado en los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) 2026, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas acá exigidas:

PERSONAL	CANT	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ
Profesional en áreas de la salud con postgrado en salud pública quien se desempeñará como coordinador general.	1	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en la ejecución de actividades y/o programas de inmunización y/o vacunación, debidamente certificados. **Experiencia Específica:** Haber coordinado por lo menos cuatro (4) procesos contractuales de monitoreo de coberturas de vacunación, debidamente certificados.	Ejercer la coordinación general del proceso de monitoreo. Establecer la metodología de trabajo, de conformidad con las normas y políticas expedidas por el Ministerio de Salud. Asignar funciones, distribuir zonas, revisar formatos, revisar el manejo y archivo de la información recaudada. Realizar la articulación entre el proyecto a ejecutar en las fases de planeación, ejecución y evaluación con la Secretaría de Salud y Seguridad Social.
Profesional en áreas de la salud con postgrado en áreas de la salud.	2	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en la ejecución de actividades y/o programas de inmunización y/o vacunación, debidamente certificados. **Experiencia Específica:** Haber participado por lo menos en cuatro (4) procesos contractuales de monitoreo de coberturas de vacunación, debidamente certificados.	Ejercer la coordinación en campo de los equipos técnicos encargados de realizar las búsquedas de la población. Dada su formación académica y experiencia específica, deberán supervisar la ejecución del trabajo en campo, resolver en tiempo real, todas las vicisitudes que se presenten con los equipos técnicos, durante el despliegue en los diferentes barrios y veredas del municipio.
Profesional en áreas de la salud con postgrado en epidemiología.	1	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en la ejecución de actividades y/o programas de vigilancia epidemiológica, debidamente certificados	Desarrollar todo el proceso estadístico. Realizar el cálculo de la muestra, la selección aleatoria de los conglomerados y el análisis de la información del monitoreo y de las búsquedas activas comunitarias.
Auxiliar de enfermería.	2	**Experiencia General:** Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la ejecución de actividades y/o programas de salud pública, debidamente certificados. **Experiencia Específica:** Haber participado por lo menos en un (1) proceso contractual de monitoreo de coberturas de vacunación, debidamente certificado.	Realizar las búsquedas de la población objeto a encuestar, revisar los carnets de vacunación y diligenciar las encuestas del monitoreo.

Técnico profesional en archivística, que se desempeñará como archivador y digitador.	1	**Experiencia General:** Mínimo un año de experiencia laboral en la ejecución de actividades en gestión documental.	Construir y darle manejo al archivo documental del proceso de monitoreo, de conformidad con la ley general de archivo. Efectuar la redacción y archivo de las actas que se generen durante la ejecución del monitoreo de conformidad con la ley general de archivo. Apoyar en todo el proceso de digitación y archivo de toda la información recaudada en el marco del proceso de monitoreo, de conformidad con la ley general de archivo.

NOTA: Con el lleno de la anterior autorización, el Municipio de Dosquebradas se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada; en caso de que dicha información contenga alguna falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar las acciones judiciales que correspondan.

3. Obligaciones de las partes

3.1 Obligaciones del contratista:

3.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

3.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar 90 encuestas equivalentes al segundo monitoreo de vacunación de los biológicos trazadores del año 2026, divididos por grupo de edad de acuerdo a la muestra calculada en los sectores asignados con base a los lineamientos para evaluar las

coberturas de vacunación; para el desarrollo de este alcance se debe garantizar la papelería e insumos necesarios para la aplicación de las encuestas. Este alcance se debe soportar con la entrega física y en medio magnética de los registros debidamente diligenciados.

2. Realizar una búsqueda activa comunitaria (mes octubre), en el 100% de la población objeto de casos sospechosos de sarampión y rubeola o probables de parálisis flácida aguda.

3. Realizar con el encargado del programa ampliado de inmunización en la Secretaría de Salud y Seguridad Social, la selección geográfica en el municipio de los conglomerados para el abordaje aleatorio de las manzanas. Este alcance se debe soportar a través de acta de reunión donde se evidencie el cumplimiento.

4. Realizar la inducción al personal sobre la metodología de trabajo de campo en tanto la aplicación de la encuesta, abordaje de los cuidadores, control de calidad de la información consignada entre otros. Este alcance se debe soportar a través la presentación utilizada para tal fin, asistencia a la reunión.

5. Realizar la digitación, consolidación e informe cuantitativo y cualitativo del resultado de trabajo de campo.

6. Socializar los resultados del primer monitoreo de vacunación de los biológicos trazadores del año 2026, al programa ampliado de inmunización municipal, para el desarrollo de esta actividad se debe entregar archivo en Excel de la base de datos del monitoreo acompañado de informe técnico de los resultados en Word y acta de entrega de la información firmada por el programa.

3.2 Obligaciones del municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio sin que exceda al 31 de diciembre de 2026.

5. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

6. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ***TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 38.000.000***), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Salud y Seguridad Social adelantó un estudio de mercado y su respectivo análisis, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Igualmente se realizó el presente estimado:

PERSONAL REQUERIDO	MES	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN **1** (EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ – LA CELIA, RISARALDA)	VALOR COTIZACIÓN **2** (PROMOTORA DESARROLLO)	VALOR COTIZACIÓN **3** (FUNDACIÓN HEALTHY)	VALOR TOTAL PROMEDIO
Profesional en áreas de la salud con postgrado en salud pública Coordinador general	1	1	$ 6.900.500	$ 6.425.700	$ 6.203.100	$ 6.509.767
Profesional en áreas de la salud con postgrado en áreas de la salud – Coordinador de campo	1	2	$ 10.071.000	$ 10.130.500	$ 9.995.800	$ 10.065.767
Profesional en áreas de la salud con postgrado en epidemiología	1	1	$ 5.271.000	$ 5.064.100	$ 5.107.020	$ 5.147.373

.						
Auxiliar de Enfermería	1	2	$ 7.000.000	$ 7.070.000	$ 7.010.000	$ 7.026.667
Técnico en gestión documental	1	1	$ 3.153.000	$ 3.157.000	$ 3.190.300	$ 3.166.767
TOTAL COSTOS	NA	NA	$ 32.395.500	$ 31.896.600	$ 31.506.220	$ 31.932.773
IVA (19%)	NA	NA	$ 6.155.145	$ 6.060.354	$ 5.986.181	$ 6.067.227
TOTAL COSTOS MÁS IVA	NA	NA	$ 38.550.645	$ 37.956.954	$ 37.492.401	**$ 38.000.000**

En caso de que el valor se haya obtenido de otra forma, deberá redactarse el párrafo correspondiente y anexar la documentación soporte.

7.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI
Tasa Pro-deporte	2%	SI

Retención en la Fuente: Los impuestos de acuerdo a la condición tributaria del

contratista.

Impuesto de Valor Agregado IVA, (19%) En aquellos casos que determine la Ley

Nota: Se debe revisar en el Estatuto Tributario del municipio los impuestos aplicables al tipo de contrato a celebrar.

7.2 Forma de pago:

El Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del presente contrato mediante un solo pago con la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades descritas en el objeto y alcances del presente proceso.

NOTA: El oferente debe tener en cuenta dentro la propuesta todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso, así como los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato.

7.2.1 Anticipo:

Para la ejecución del contrato NO se requiere la entrega de anticipo.

8 Justificación de la modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

9 Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el municipio de Dosquebradas tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

Como procedimiento de evaluación si la primera oferta no cumple con los requisitos del proceso, el comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente, hasta que en el orden de elegibilidad encuentre una oferta que cumple con todo lo exigido, así mismo otorgará un único término de traslado y subsanación de propuestas, brindando la oportunidad a todos los oferentes para subsanar sus propuestas y elegirá a la que se encuentre en mejor posición en el orden de elegibilidad siempre y cuando subsane su propuesta dentro del término establecido para ello.

10 Supervisión del contrato

La Supervisión para el presente contrato será ejercida por la Secretaria de Salud y Seguridad Social o quien esta delegue.

11 Otros documentos técnicos:

N.A.

12 Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales

N.A.

13 Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

(Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.

SE ANEXA EN FORMATO LEGIBLE MATRIZ DE RIESGOS:

Ver anexo No. 01

14 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del suministro del servicio que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

A.) **Cumplimiento**: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

B.) **Calidad del servicio**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

C.) **Salarios y Prestaciones Sociales**: Por el 10% del valor del contrato, por el

término de este y tres (3) años más.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 16 días del mes de septiembre del año 2026.
Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.



NINI LORENA ACEVEDO PEREZ
Ordenador del Gasto



Revisado: Sanery Toro Restrepo
Abogada externa